

RESOLUCIÓN N° 311/2025 (TRESCIENTOS ONCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025, PARA EL PROCESO OBRA: "PROYECTO: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE BARCEQUILLO - AD REFERÉNDUM". ID: 473.400 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 628/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 12/2025, para el proceso Obra: "Proyecto: Demolición, reparación y ampliación del Colegio Nacional de Barcequillo - Ad Referéndum". ID: 473.400, mediante la misma solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la aprobación Ad Referéndum. Para el efecto se adjunta copia de: Proyecto remitido por la Asesoría Técnica Especializada, Pliego de Bases y Condiciones, Solicitud de presupuestos y respuestas, Contratos anteriores, Cuadro de precios referenciales, Constancia Ad Referéndum.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y las demás disposiciones vigentes establecidas.-

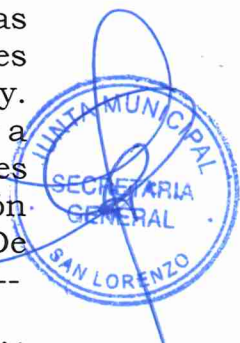
Que, el nuevo Decreto N° 2.264/2024, tiene por objeto reglamentar Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 - Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso "a" del Artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, en el momento de considerar el dictamen en el plenario, se resolvió solicitar a la Intendencia Municipal través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se analice el ítem N° 4, en el sentido de ver la posibilidad de que el monto estimado en ese ítem, sea reasignado en otro rubro necesario para la institución educativa, y no para lo expresado en la pro forma elevada (servicio de alquiler sanitarios portátiles).-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 40/2025.-----

Que, el Dictamen N° 188/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----



RESOLUCIÓN N° 311/2025 (TRESCIENTOS ONCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025, PARA EL PROCESO OBRA: "PROYECTO: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE BARCEQUILLO - AD REFERÉNDUM". ID: 473.400 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

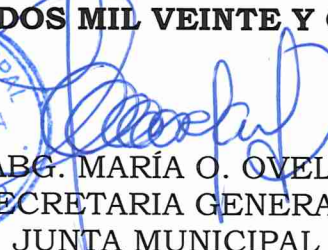
RESUELVE

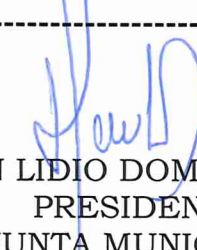
ART. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 12/2025, para el proceso Obra: "Proyecto: Demolición, reparación y ampliación del Colegio Nacional de Barcequillo - Ad Referéndum". ID: 473.400.-----

ART. 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2025, para el proceso Obra: "Proyecto: Demolición, reparación y ampliación del Colegio Nacional de Barcequillo - Ad Referéndum". ID: 473.400.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal